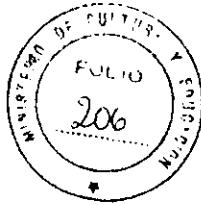




RESOLUCION N° 1909



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 48.601/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN PRODUCCION VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

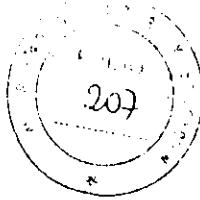
Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término, a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título al año 1996.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

W. J. S. S. C.



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN PRODUCCION VEGETAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, - a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996- conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

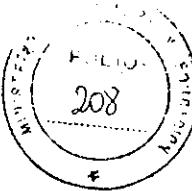
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW

PF
JUN
Ser.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION

1909
RESOLUCION

RESOLUCION N° 1909*sterio de Cultura y Educación*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN PRODUCCION VEGETAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Recursos Naturales, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Zootecnia.
- Idioma Inglés

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS	HORAS AULICAS	CARGA HORARIA U.E.A.	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	---------------	----------------------	---------------------

CICLO BASICO OBLIGATORIO

01	Ecofisiología vegetal	40	40	80
02	Ánálisis de sistemas aplicados a la agronomía	40	43	83
03	Bioclimatología	20	33	53
04	Bioestadística y diseño experimental	40	64	104
05	Relación suelo-planta-animal	40	20	60
06	Metodología de la investigación y redacción científica	30	60	90
07	Sustentabilidad de los sistemas agropecuarios	40	30	70

CICLO ESPECIFICO OPTATIVO

01	Ecología de cultivos	60	20	80
02	Herbivoría. Dinámica de las interacciones planta-animal	40	20	60
03	Ecología de pasturas cultivadas y naturales	60	20	80
04	Estudios de la vegetación	40	20	60
05	Ecología y manejo de malezas	40	10	50
06	Ecología y manejo de plagas y enfermedades	40	10	50
07	Tecnología de suelos	40	20	60
08	Tecnología de producción de cereales y oleaginosos	60	20	80
09	Tecnología de producción de forrajes	40	20	60
10	Evaluación de pasturas	20	20	40
11	Tecnología de producción de semillas	20	10	30
12	Uso y manejo de pasturas cultivadas y naturales	40	20	60
13	Recursos vegetales no-tradicionales	20	10	30
14	Sensores remotos y SIG aplicados a la evaluación de los recursos vegetales	40	10	50
15	Biotecnología agrícola	20	20	40

OTRO REQUISITO:

.Tesis: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.570 horas

*66
66
66**W
IX
C*